



Resolución Ejecutiva Regional N° 0068

-2013-GORE-ICA/PR

Ica, **21 FEB. 2013**

VISTO, el Oficio N° 004-2012-OTE/VHJR de fecha 03 de Diciembre de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0580-2010-GORE ICA/PR, de fecha 18 de Noviembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, se establece la Organización, competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales, facultando en su artículo 21° inciso c) al Presidente Regional a designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de Fedatarios donde se dispone que cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores deben brindar gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; también puede, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0580-2010-GORE ICA/PR, de fecha 18 de noviembre del 2010, se designa al Víctor Hugo Janampa Rojas, como Fedatario Suplente respectivamente, del Gobierno Regional de Ica, por el lapso de dos (02) años;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0219-2012-GORE-ICA/ORADM de fecha 16 de Octubre de 2012, se designa al mismo servidor como responsable del Manejo de Fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica del GORE-ICA;

Que, mediante Oficio N° 004-2012-OTE/VHJR de fecha 03 de Diciembre de 2012, el CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, presenta renuncia a la función de Fedatario del Gobierno Regional Ica;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la acreditación del Presidente Regional expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatario Suplente del Gobierno Regional de Ica, a la Srta. **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, por el periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la servidora citada en el artículo primero, a las diversas dependencias del Gobierno Regional de Ica, Sede Central, Gerencias Regionales, Sub Regionales y Direcciones Regionales sectoriales, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Febrero del 2013
Of. Circular N° 0270-2013-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0068-2013 de fecha 21-02-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)